Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande 08 de julio de 2022.-

VISTO el Expediente N°39179-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de sueros, medicamentos línea ética-medicamentos inyectables necesarios para cubrir desde el servicio de farmacia tratamientos de pacientes internados y requerimiento de servicios hospitalarios - caps - cat, mediante N.P. N° 120, 122 y 126.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1178/2022 obrante en orden Gen N°23, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°107/2022, en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N° 26 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DINAMED BAHIA S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL, NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L., EQUIPO GEMICO S.A., LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, LABORATORIO RICHET S.A., DROGUERIA VARADERO S.A., NUCLEO FARMA S.A., DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., CASA OTTO HESS S.A. y DROGUERIA COMARSA S.A.; cuyas invitaciones obran en orden Gen N° 27 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas en el renglón N° 71 por la firma NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54248232-6, por no ajustarse a lo solicitado por el servicio requirente y el renglón N° 54 por la firma DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N° 30-70845052-5 por no ser de vencimiento mayor a un año, según informe obrante orden Gen N° 86.

Que los renglones N°108, 109 y 135, cotizados por la firma LABORATORIOS RICHET S.A. C.U.I.T. N° 30-50429422-2, no se pre adjudican en primer lugar por más que sean económicamente más conveniente ya que el laboratorio ofrece caja cerrada y excede ampliamente la cantidad solicitada, según informe en orden Gen N° 86.

Que la oferta presentada por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8, EQUIPO GEMICO S.A CUIT N° 33-71492007-9, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPE CUIT N° 30-71564782-2, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS CUIT N° 30-71235581-2, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L CUIT N° 30-54248232-6, LABORATORIOS RICHET SACUIT N°30-50429422-2, DROGUERIA VARADERO S.ACUIT N°30-70845052-5, NUCLEOFARMA S.ACUIT N° 30-70909819-1 y ASERTIVA S.ACUIT N° 30-71173615-4; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 86.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°23, 28, 32, 45, 48, 56, 57, 63, 64, 65, 77, 85, 86, 90, 101, 102, 110, 111, 116, 119, 120, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 140, 143, 151, 152, 158, 162, 188, 209, 211, los cuales se solicitaran en un nuevo pedido por persistir necesidad.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas, NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N°20-17594425-8, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I..T N°33-71492007-9, DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71196980-9, NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L CUIT N° 30-54248232-6 y DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5, en los renglones N° 01, 34, 49, 84, 105, 157, 195, 215 y 234, según consta en orden Gen N° 87 al 91.

Que en orden Gen N° 106 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que en orden N° 109 obra intervención de Oficina de Redeterminacion de Precio, la que indica que los precios cotizados en los renglones N° 04, 30, 31, 46, 52, 89, 99, 113, 121, 153, 155 y 156 resultan razonables y justos en virtud de no superar el 20% de los precios referenciales.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°110.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 41/100 ($25.581.073,41).

Que en orden Gen N°11, obra nota de la Dirección General a cargo del Hospital Regional Rio grande indicando se encuadre el mencionado expediente en el marco de Fondo Especifico según Reglamentación Vigente Ley Provincial N°1015 Resolución O.P.C N° 017/2021 Anexo I Capítulo I apartado a) dentro de la Ley Provincial N° 1004 - Art. 15 bis, decreto N° 2789/21. Boletín Oficial de la República Argentina Decreto N° 260/2020.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso b), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21, Decreto Nacional N° 2789/21, Decretos Provinciales N° 260/20, N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 05/22 Anexo II y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21, Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N°1595/22

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL A/C
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°107/2022, S/Adquisición de sueros, medicamentos línea ética-medicamentos inyectables necesarios para cubrir desde el servicio de farmacia tratamientos de pacientes internados y requerimiento de servicios hospitalarios - caps - cat, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, adjudicando a las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., C.U.I.T. N°30-71235581-2, los renglones N°08 y 199, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($295.000,00), NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-17594425-8, los renglones N° 36, 46, 66, 68, 87, 88, 97, 99, 104, 121, 127, 141 y 148, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CINCO CON 31/100 ($2.171.865,31), EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N.° 33-71492007-9, los renglones N°17, 18, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 35, 37, 39, 40, 50, 52, 53, 55, 58, 60, 61, 62, 67, 69, 70, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 89, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 100, 103, 105, 107, 109, 112, 117, 118, 122, 126, 136, 137, 142, 150, 153, 155, 160, 166, 169, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 180, 182, 183, 185, 187, 190, 195, 196, 201, 206, 208, 212, 214, 218, 219, 220, 222, 227, 228, 233 y 234, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 ($4.602.696,80), NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T. N° 30-70909819-1, los renglones N° 41 y 135, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 ($1.020.656,80), LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N° 30-71564782-2, los renglones N°02, 05, 06, 07, 13, 14, 15, 19, 54, 202, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100($5.434.726,80),GROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-7845052-5, los renglones N°26, 30, 47, 51, 74, 81, 82, 113, 128, 156, 157, 159, 161, 164, 167, 168, 178, 181, 189, 193, 197, 203, 204, 207, 213, 215, 216, 223, 224 y 225, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 70/100($2.446131,70), DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T. N°30-71196980-9, los renglones N° 03, 33, 34, 38, 42, 43, 44, 49, 59, 71, 108, 114, 115, 123, 133, 134, 144, 145, 147, 149, 154, 163, 165, 170, 175, 184, 186, 191, 194, 200, 205, 217, 229 y 230, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($6.247.895,00), NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N°30-54248232-6, los renglones N° 01, 04, 09, 10, 11, 12, 16, 20 y 210, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS $2.424.836,00), LABORATORIO RICHET S.A. C.U.I.T. N° 22, 72, 95, 106, 146, 192, 198, 221, 226, 231, 232 y 235, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO($937.265,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárese desierto el renglón N° N°23, 28, 32, 45, 48, 56, 57, 63, 64, 65, 77, 85, 86, 90, 101, 102, 110, 111, 116, 119, 120, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 140, 143, 151, 152, 158, 162, 188, 209, 211;ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 - Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N°1312/2022.-

HRRG
B.D.

Firmado Electrónicamente por
MEDICO LEIVA SILVIA FABIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Dirección Medica HRRG
08/07/2022 16:59